

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
DTE. NELSON ENRIQUE PACHECO RAMOS CESIONARIO BANCO PICHINCHA S.A.  
DDO. JULIO EDUARDO PINILLA VARGAS  
RAD 2018-00006-00

**INFORME SECRETARIAL:** A su despacho el presente proceso EJECUTIVO MIXTO informándole que el apoderado judicial del cesionario NELSON ENRIQUE PACHECO RAMOS solicita mediante correo electrónico del día 5 de abril del 2022, se dé traslado del avalúo del vehículo presentado. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER. Soledad, 13 de mayo de 2022

**MARIA FERNANADA REYES RODRIGUEZ**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. MAYO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el anterior informe secretarial se observa que mediante correo de fecha 5 de abril del 2022, el profesional del derecho JULIO ROMERO CACERES en calidad de apoderado judicial del cesionario NELSON ENRIQUE PACHECO RAMOS, solicita se dé tramite al respectivo avalúo presentado el 5 de abril de 2022.

De acuerdo a lo anterior, en el artículo 444 numeral segundo del CGP en su tenor manifiesta:

*"ART 444 CGP [...] 2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados, presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieran aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el Juez resolverá, previo traslado de este por res (3) días [...]"*

Siendo, así las cosas, y teniendo en cuenta que se encuentra debidamente notificado el acreedor según lo ordenado en auto de fecha 1° de febrero de 2018, y por ser procedente, este Despacho correrá traslado del avalúo del vehículo placas WWG-190, presentado por el apoderado del cesionario NELSON ENRIQUE PACHECO RAMOS a través de apoderado judicial.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Correr traslado por el término de diez (10) días del avalúo del vehículo embargado y secuestrado dentro del presente proceso, de la siguiente manera:

Vehículo placas: WGW - 190

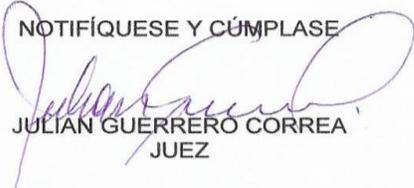
Marca: Chevrolet

Servicio Particular

Modelo: 2017

Color: Blanco galaxia, de propiedad del señor JULIO EDUARDO PINILLA VARGAS.

Lo anterior de conformidad a lo señalado en el numeral segundo del ART 444 del CGP. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL